



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 226, fecha: lunes, 28 de Noviembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

3676

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
920	210	Mantenimiento infraestructuras	14.330
920	213	Mantenimiento maquinaria	900
920	22100	Energía eléctrica	500
920	22103	Combustibles y carburantes	1.000
		TOTAL GASTOS	16.730

Dichos gastos se financian, con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
87			Remanente de tesorería	16.730



TOTAL INGRESOS

16.730

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alustante, 19 de agosto de 2022. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez